

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0164-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 12 DE MARZO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El Memorandum N.º 0435-2025-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada, hasta el 11 de Marzo del 2025, la **ENCARGATURA INTERINA** las funciones de la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. ÁNGEL GARCÍA ARENAS** - Jefe de la Oficina de Administración, otorgado mediante **Resolución de Alcaldía N° 013-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 20º inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972**, son atribuciones del alcalde: (...) nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, se resuelve; en su **ARTICULO 1º.- APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca...; **ARTICULO 2º.- APROBAR**, la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se detalla en el organigrama estructural,...; **ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la adecuación progresiva de los documentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia los órganos y unidades orgánicas que han sido modificados en su denominación; y en su **ARTICULO 4º.- DERÓGASE**, toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Que, el **artículo 45º** de la **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, menciona que la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de aplicar las normas, procedimientos, técnicas e instrumentos derivados del sistema administrativo de abastecimiento, como parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, es el área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, que ejecuta actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, y **CONTROL PATRIMONIAL**.

Que, asimismo, dicha ordenanza en su **artículo 46º.- Funciones de la Oficina de Abastecimiento**, establece en el rubro de **CONTROL PATRIMONIAL**, 19. Aprobar y supervisar la ejecución del inventario de activos fijos y almacenes, y su conciliación con la Oficina de Contabilidad. 20. Actualizar y controlar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a través de los registros correspondientes. 21. Efectuar el control patrimonial de los activos fijos adquirido o donados por la municipalidad. 22. Programar, y supervisar los procesos de codificación, valorización, depreciación, revaluación, baja y excedentes de los bienes. 23. Dirigir el saneamiento físico legal de los títulos de propiedad de los bienes registrales conforme a los dispositivos legales vigentes.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.º 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N.º 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "**DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**" aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de su cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.º 013-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de enero del 2025, se **ENCARGA INTERINAMENTE**, a partir del **15 de Enero del 2025**, las funciones de la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. ÁNGEL GARCÍA ARENAS**, adicional a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N.º 0435-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 12 de Marzo del 2025, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, hasta el 11 de Marzo del 2025, la **ENCARGATURA INTERINA** de las funciones de la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. ÁNGEL GARCÍA ARENAS** - Jefe de la Oficina de Administración, otorgado mediante **Resolución de Alcaldía N.º 013-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de enero del 2025.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, hasta el 11 de Marzo del 2025, la **ENCARGATURA INTERINA** las funciones de la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. ÁNGEL GARCÍA ARENAS** - Jefe de la Oficina de Administración, otorgado mediante **Resolución de Alcaldía N.º 013-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de enero del 2025.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CPC. ÁNGEL GARCÍA ARENAS** - Jefe de la Oficina de Administración, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como encargado interino de la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL**.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZEL VILVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL